

EL DESTINO FINAL SERÁ EL HOSPITAL ZONAL

El material de rezago de las últimas elecciones será entregado a una cooperativa de Trelew para su reciclado

En los próximos días, la Secretaría Electoral cumplirá con la manda legal de destruir todo el material sobrante, que será reciclado por la cooperativa de recolectores Nueva Esperanza, para ser enviado al hospital local.

Tal como estipula el Código Electoral Provincial, una vez proclamadas las autoridades electas el último 26 de octubre en Chubut, se debe establecer un procedimiento para la destrucción de todo el material electoral remanente, que incluye urnas, boletas utilizadas y sobrantes, material gráfico, padrones impresos y otros elementos utilizados en el proceso electoral.

De acuerdo a la resolución tomada por el secretario electoral permanente de Chubut, Alejandro Tullio, para cumplir con este fin legal, resulta conveniente disponer la entrega del producido de la disposición final de dicho material a una entidad de bien público, y esto debe hacerse en presencia de los apoderados de las agrupaciones políticas que lo deseen.

Por este motivo, resolvió “encomendar a la Cooperativa Nueva Esperanza, la recepción y destrucción final del material electoral” bajo las modalidades y condiciones que “garanticen la completa inutilización del mismo”.

Estipuló además que “el producido de la destrucción del material será destinado al Hospital Zonal de Trelew”, y con ese objetivo, se fijará en los próximos días el día y lugar para la entrega del material y se comunicará a los apoderados legales de todas las agrupaciones políticas que participaron en el proceso electoral que podrán “presenciar tanto el acto de entrega del material electoral a la entidad designada como su posterior destrucción”.

En la resolución se aclara que la decisión se toma “habiéndose cumplido el proceso electoral en su totalidad, proclamado las autoridades electas, y careciendo el material electoral de interés electoral subsistente conforme lo informado por la autoridad judicial federal competente” por lo que “corresponde proceder a la destrucción del material de rezago electoral conforme lo establece la normativa vigente”.